



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 30 de abril de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000199-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Proveído N° 001130-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000101-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de Asesora para la Dirección Ejecutiva, está considerado como cargo de confianza;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2020-MIDIS/PNPDS-DE publicada el 25 de junio de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se designa a la profesional Nadya Villavicencio Callo en el cargo de confianza de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, en fecha 29 de abril de 2021 presenta su renuncia irrevocable al cargo en mención;

Que, mediante Informe N° 000101-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 30 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto que dispone aceptar la renuncia de la profesional Nadya Villavicencio Callo al cargo de confianza de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO y darle las gracias por los servicios prestados;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, con el visto de la Unidad de Administración y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la profesional Nadya Villavicencio Callo al cargo de confianza de Asesora para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2020-MIDIS/PNPDS-DE, con efectividad al 29 de abril del presente, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**